

Dis-Capacidad en Acción

Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos. Diciembre 2020



Defensores públicos y autonomía de las personas con discapacidad



Participación en la vida política y pública de las personas con discapacidad

Reflexiones necesarias en el Día Internacional de las personas con discapacidad

Defensores públicos y Ley 9379

El 4 de diciembre, el Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes, capacitó de forma virtual a 16 Defensores Públicos acerca de la Ley N° 9379 de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad. Dicha actividad, que se extendió todo un día, tuvo el propósito de brindar a las personas participantes herramientas para interpretar y aplicar adecuadamente la Ley mencionada, así como mostrar las principales características de la figura del Garante por la Igualdad Jurídica de las Personas con Discapacidad y el proceso judicial de la Salvaguardia, por medio de diferentes actividades como conversatorios y trabajo en grupo. Esa actividad inició con un conversatorio sobre los Paradigmas de Abordaje de la Discapacidad. Para lo cual se proyectó un video atinente al tema y el capacitador formuló una serie de preguntas provocadoras de la discusión. Posteriormente, se impartió dos conferencias. La primera en torno al artículo 12 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tuvo una notable influencia en la referida Ley. La segunda versó sobre la figura del Garante por la Igualdad Jurídica de las Personas con Discapacidad. En horas de la tarde, se distribuyó a las y los participantes en grupos. Se asignó a cada grupo un caso y unas preguntas que debían responder con base en la información suministrada en las conferencias y en la documentación aportada previamente. La capacitación cerró con la conferencia denominada "El Proceso de Salvaguardia" en la que se examinó el proceso judicial por medio del cual se nombra al o la Garante por la Igualdad Jurídica.



Reflexiones en el Día Internacional de las Personas con Discapacidad

"Un día para todos " fue el lema de la Organización Mundial de la Salud -OMS- que me gusto de entre las muchas propuestas dadas por varios organismos y países -para mi sorpresa- para conmemorar este 3 de diciembre el "Día Internacional de las Personas con discapacidad."

Pero ¿Qué es y de dónde sale la conmemoración de esta efeméride? La idea data de cuando al término del Decenio emitido por la ONU denominado en ese entonces "para los impedidos" y dedicado este lapso a reflexionar sobre las medidas a tomar por parte de los Estados en procura de lograr una mejor condición de vida para el colectivo en situación de discapacidad. Es que en el año 1992 durante la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/3 se proclamó que la fecha del 3 de diciembre a nivel mundial se destinaría a tomar consciencia y promover todo tipo de acciones que impulsen un verdadero cambio social para las Personas en situación de discapacidad. Sí, Acción es lo que necesitamos más que actos simbólicos que solamente invitan a reflexionar. Acciones que se transformen en planes, políticas públicas, programas, proyectos a desarrollar y en servicios públicos y privados, que sean total y realmente inclusivos, en los cuales siempre, siempre se tome en cuenta la opinión ¡La voz! del colectivo en situación de discapacidad, que no pide favores sino ser tratados con dignidad y respeto desde los principios de igualdad equidad y no discriminación.

Además del compromiso activo y continuo de toda la ciudadanía y en especial de los que ostentan el poder en la toma de decisiones, decisiones que pueden o no afectar y cambiar de forma positiva o negativa la vida de estas personas. Pero a ver ¿Por qué me gusto este lema? Si bien a la primera impresión parece ser un lema inclusivo, ya que la intención y objetivo del mismo -con el que estoy en total acuerdo- es "reflejar la creciente aceptación de que la discapacidad forma parte de la condición humana." Según dice en la publicación de su página oficial.

Si analizamos a profundidad, si "hilamos fino" se podría descubrir ciertas cosas, que sin querer ser "aguafiestas" nos llaman a tomar estas acciones de las cuales les hablé, acciones para nuestro diario vivir que, a modo de "granito de arena", siendo agentes de cambio, nos haga ser partícipes de un gran cambio social del cual todas las personas y no solamente las Personas en situación de discapacidad, sean las beneficiadas, porque cuando se apuesta por la inclusión, a corto o mediano plazo se beneficia toda la sociedad. La principal observación es que, aunque sé que se trata de un lema para un día "especial", no se puede seguir segregando e insinuando a través de la semántica -en este caso- que solamente durante este día -3 de diciembre- hay que incluir a este grupo vulnerabilizado de personas que ya suficiente ha tenido con siglos de exclusión.



¡No señoras y señores! Porque todos los días debemos cuestionarnos que estoy haciendo yo como “simple mortal” desde mi trabajo, desde mi posición, sea este el más sencillo o “destacado” para mejorar la vida de todo aquel que me rodea, máxime si tiene usted un cargo privilegiado en el cual de forma directa puede dar empleabilidad, acceso para brindar una mejor condición de salud o educación, o dar un trato amigable, inclusivo y de calidad cuando estas personas llegan a solicitar un determinado servicio o bien público. Todos los días todas las personas deben ser incluidas, pensadas, consideradas, como tal - y como ya he mencionado antes- reconocidas en todos sus derechos.

¡Sí, Todos los días!. Para ir concluyendo, hago eco del segundo lema escuchado en toda Guatemala, pues fue elegido por este hermano país para conmemorar esta efeméride y que dice “Ignorar nuestros derechos es discriminación” Que este Día Internacional de las Personas con discapacidad, no pase como un día más. No ignoremos lo que pasa a nuestro alrededor, no seamos cómplices con actos u omisiones. Hagamos una pausa para reflexionar sí, pero de forma concienzuda, real, que nos dejé como enseñanza que se vale no solamente conmemorar, a mí gusta también Celebrar ¡Sí! -aunque entiendo el significado- y sé que faltan aún muchas batallas y guerras por librar, prefiero también ver lo positivo, quiero decir que aunque la discapacidad y quienes estamos en esta situación, seamos vistos como un “problema”, yo prefiero decir que me encanta ser una Persona en situación de discapacidad, porque con ella se confirma que las diferencias no son malas, enriquecen todo aquello dónde la diferencia se manifieste. Por lo que propongamos metas y que de aquí al otro 3 de diciembre hayamos sido tan inclusivos que no tengamos que seguir pensando en “un día para todos”.

Participación pública y política de las personas con discapacidad

La participación en la vida política y pública son un conjunto de derechos dirigidos a que las personas formen parte del proceso de toma de decisiones en la esfera de lo público. Se debe entender por “esfera de lo público” o “asuntos de interés público” el funcionamiento de las instituciones, sus políticas, el uso de fondos públicos, etc. El artículo 29 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce que las y los miembros de este sector de la población cuentan con esos derechos. El mencionado artículo desarrolla los derechos a la participación política de las personas con discapacidad tanto en su dimensión individual como colectiva. La dimensión individual de la participación política es aquella en la que la persona ejerce esos derechos por su propia cuenta, sin intervención de otras personas. Se desprende del párrafo a) del artículo 29 citado cuáles son los derechos a la participación política de las personas con discapacidad en su dimensión individual, a saber: el derecho a votar y a presentarse efectivamente como candidatas o candidatos en los procesos electorales. En ese sentido, dicho párrafo indica que las personas con discapacidad deben contar con “la garantía que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar”. No todas las personas ejercen los derechos de la misma manera y el derecho al voto no es excepción. Las personas con discapacidad requieren ciertas condiciones para poder ejercer el derecho al voto en forma efectiva. Necesitan que en los centros electorales cumplan con las normas técnicas de accesibilidad al espacio físico. De igual manera, la forma de emitir el voto se debe encontrar adaptada a las circunstancias de las diferentes deficiencias (física, sensorial, intelectual o psicosocial). Asimismo, ninguna persona se le puede negar la posibilidad de presentarse como candidata a un puesto de elección popular en razón de su discapacidad.



La dimensión colectiva de los derechos a la participación en la vida política y pública se distinguen porque varias personas ejercen los mismos en forma conjunta.

De conformidad con el párrafo b) del artículo 29 se reconoce que a las personas con discapacidad les asiste el derecho de integrar organizaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos.

Dicho párrafo también reconoce el derecho de constituir organizaciones de personas con discapacidad, a nivel internacional, nacional, regional y local. Cabe destacar el papel protagónico de las organizaciones de personas con discapacidad en la elaboración, aprobación y seguimiento de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La labor de estas organizaciones ha sido determinante en la reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros.

Pese a que no se encuentra en el artículo 29 de la Convención mencionada, la consulta es un derecho colectivo a la participación en la vida política. Ésta se ha incorporado en el artículo 4 del citado Tratado Internacional en el cual se establece las obligaciones generales de los estados signatarios. La consulta consiste en someter a las organizaciones de personas con discapacidad un tema contenido en una política o ley para obtener su criterio. La convocatoria de la consulta debe ser lo más amplia posible a fin de incluir la mayor parte de la población con discapacidad, tomando en cuenta su diversidad en razón de las deficiencias, género, edad, lugar de procedencia (urbana o rural), etc.

A ese efecto, el artículo 4 hace énfasis en que deben participar en la consulta las mujeres, las y los niños y adolescentes ya que son uno de los segmentos más excluidos de la población con discapacidad. En virtud de lo anteriormente señalado, resulta evidente la importancia de los derechos a la participación en la vida política y pública por cuanto permite canalizar las aspiraciones de los diferentes grupos que integran la sociedad y, entre ellos, las personas con discapacidad que durante mucho tiempo han quedado relegadas de los espacios de toma de decisiones, no sólo en nuestro país, sino muchos otros.